



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

*Gerencia Regional de Administración*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
N° 018 -2022-GR CUSCO/GRAD**

Cusco, 03 MAR. 2022

**LA GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.**

**VISTO:** Los Informe N° 375-2021-GR CUSCO/SGIS/MSISPDCA-AELY Jefe de Proyecto, Informe N° 668-2021-GR CUSCO/GRDS/SGIS de la Sub Gerencia de Inclusión Social, Memorándum N° 1456-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Memorándums N° 221-2022, 3742 y 3224-2021-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración, Informe N° 078-2021-GR/CUSCO/GRAD-SGGP/AFIC/CDP del Área Funcional de Información Contable, Informes N° 05-2022 y 0169-2021-GR CUSCO/GRAD-SGGP-AFPI del Área Funcional Patrimonio Inmobiliario, Informes N° 029-2022 y 606-2021-GR-CUSCO/GRAD-SGGP de la Sub Gerencia de Gestión de Patrimonial, Memorándum N° 1585-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 9.4 del Art. 9° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que señala: Numeral 9.4.- La Máxima autoridad administrativa de la entidad del Sector Público, es responsable de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, su Reglamento y normas complementarias"; Concordante con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO del 11 de septiembre del 2020, que en su Art. 89° señala las funciones de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco; entre ellos establece en su literal: g) Emitir Resoluciones Gerenciales Regionales en asuntos de su competencia y delegación de funciones y facultades; así mismo señala en su literal h) Dirigir, Evaluar y Controlar las acciones de Registro, Saneamiento, Administración, Disposición y Control de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Cusco, de conformidad con la Ley correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 1456-2021-GR CUSCO/GRDS de fecha 19 de noviembre del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cusco, remite el Informe N° 668-2021-GR CUSCO/GRDS/SGIS del 19 de noviembre 2021 del Sub Gerente de Inclusión Social; e Informe N° 375-2021-GR CUSCO/GRDS/SGIS/MSISPDCA-AELY del 19 de noviembre del 2021, del Jefe de Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Integrales de Salud para la Prevención de la Desnutrición Crónica y Anemia en Niños Menores de 5 Años y Madres Gestantes en 13 Provincias del Departamento del Cusco"**; así como el "Acta de Entrega y Conformidad de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte" de fecha 26 de agosto del 2021, mediante el cual el Gobierno Regional de Cusco, representado por la Comisión de entrega, presidido por el Residente del Proyecto Lic. Abel Enrique Larico Yerba; Inspector del Proyecto Mgt. Graciela E. Salgado Loaiza; Profesional de Salud del PIP Mgt. Rosslusa Soto Trelles, hizo la entrega de equipos biomédicos consistentes en Hemoglobímetro Portátiles, adquiridos mediante el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Integrales de Salud para la Prevención de la Desnutrición Crónica y Anemia en Niños Menores de 5 Años y Madres Gestantes en 13 Provincias del Departamento del Cusco", a la Comisión de Recepción por la Red de Servicios Salud Chumbivilcas, presidido por la Lic. Enf. Herlinda Colque Vizcarra, Coordinadora del P.P. Articulado Nutricional; Obst. Juvenal Ccorimanya Cana, Coordinador P.P. Salud Materno Infantil; Blgo. Rudy Rubén Chipana Gutiérrez, Jefe de la Dirección de Salud Ambiental; CPC Elvis Sabino Morales Alanoca, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial; Téc. José Ángel Ancalla Chávez, Jefe de la Unidad de Almacén General, acreditados mediante Resolución Directoral N° 0102-2021-UESCHU/DIRESA, quienes certificaron la conformidad de la entrega de los referidos equipos biomédicos; solicitando la transferencia definitiva a favor de la Unidad Ejecutora 411-1666 Red de Servicios de Salud Chumbivilcas, para su incorporación a sus estados financieros y administración correspondiente;

Que, mediante Informe N° 078-2021-GR CUSCO/GRAD-SGGP/AFIC/CDP de fecha 15 de diciembre del 2021, la Bach. Cintia Verónica Durand Palomino, Servidora del Área Funcional de Información Contable de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, de la





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Administración



Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco, remite la información contable para efectuar la transferencia contable de "Equipos Biomédicos" adquiridos mediante el Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Integrales de Salud para la Prevención de la Desnutrición Crónica y Anemia en Niños Menores de 5 Años y Madres Gestantes en 13 Provincias del Departamento del Cusco"**, a favor de la Red de Servicios de Salud Chumbivilcas, señalando que los mismos cuentan con Registro Contable, en la Cuenta: 1503.05 Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades por Transferir; Sub Cuenta 1503.0501 Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego, por el monto total de S/ 50,661.00, adjuntando el Anexo 01, en el que se detalla la relación de equipos biomédicos entregados a la Red de Servicios de Salud Chumbivilcas;



Que, de conformidad con el Numeral 18.1 del Artículo 18°.- Supuesto de excepción para el alta, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 publicado en el diario oficial "El Peruano", el 26 de diciembre del 2021, que señala expresamente lo siguiente: Numeral 18.1.- "Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega";



Que, de la evaluación de los antecedentes y Análisis precedentes, se puede colegir que los Equipos Biomédicos adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Integrales de Salud para la Prevención de la Desnutrición Crónica y Anemia en Niños Menores de 5 Años y Madres Gestantes en 13 Provincias del Departamento del Cusco", detallados en el Anexo 01, no son objeto de alta o incorporación en el Inventario de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, por lo que corresponde su transferencia contable a favor de la U. E. 411-1666 Red de Servicios de Salud Chumbivilcas, de la Gerencia Regional de Salud Cusco; así como corresponde autorizar a la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable correspondiente conforme a las normas de Contabilidad Gubernamental;

Que, mediante Informe N° 606-2021-GR CUSCO/GRAD-SGGP e Informe N° 029-2022-GR CUSCO/GRAD-SGGP, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, haciendo suyo el Informe N° 0169-2021-GR CUSCO/GRAD-SGGP-AFPI del 22 de diciembre del 2021, actualizado mediante informe N° 05-2022-GR CUSCO/GRAD-SGGP del 25 de enero del 2022, del Responsable del Área Funcional de Patrimonio Inmobiliario de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, opina favorablemente por la procedencia de la emisión de Resolución Gerencial Regional de Administración, que apruebe la transferencia contable de Equipos Biomédicos adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Integrales de Salud para la Prevención de la Desnutrición Crónica y Anemia en Niños Menores de 5 Años y Madres Gestantes en 13 Provincias del Departamento del Cusco", a favor de la Unidad Ejecutora 411-1666 Red de Servicios de Salud Chumbivilcas, de la Gerencia Regional de Salud Cusco; así como autorizar a la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable correspondiente conforme a las normas de Contabilidad Gubernamental;

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 88° y literal g) del Artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2022.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la transferencia contable de "Equipos Biomédicos" adquiridos mediante el Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Integrales de Salud para la Prevención de la Desnutrición Crónica y Anemia en Niños Menores de 5 Años y Madres Gestantes en 13 Provincias del Departamento del Cusco"**, a favor de la Unidad Ejecutora 411-1666 Red de Servicios de Salud Chumbivilcas, de la Gerencia Regional de Salud Cusco; el mismo que se detalla en el



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

*Gerencia Regional de Administración*



Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco, para que efectúe el ajuste contable y acciones técnico administrativas que corresponda conforme a sus competencias, en los libros de Estados Financieros del Gobierno Regional del Cusco, por la transferencia contable aprobada en el Primer Artículo de la presente Resolución Gerencial Regional de Administración.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Gerencial Regional a la Unidad Ejecutora 411-1666 Red de Servicios de Salud Chumbivilcas; a la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; y a las instancias técnico - administrativas comprendidas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



*Zunilda Huallpayunca Calderon*  
**C.P.C. ZUNILDA HUALLPAYUNCA CALDERON**  
**GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 01

### RELACION DE BIENES PARIMONIALES MATERIA DE TRANSFERENCIA CONTABLE A U.E. 411-1666 RSS CHUMBIVILCAS

META N°001-2021- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

ITEM	CUI	EQUIPO Y/O MAQUINAS	CANT.	CUENTA CONTABLE	MARCA	MODELO	MOTOR/SERIE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CRED	MATERNO	MICRORED	COLOR	VALOR	OC	SIAF
1	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1106	HOSPITAL DE SANTO TOMAS	1			ROJO	1,299.00	2242-21	5364
2	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1113	HOSPITAL DE SANTO TOMAS		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
3	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1076	PFULLPURI CONDEPAMPA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
4	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1077	CCAPACAMARCA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
5	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1078	CHARAMURAY		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
6	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1079	HUAYLLANI		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
7	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1080	YANQUE		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
8	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1069	COLQUEMARCA	1			ROJO	1,299.00	2242-21	5364
9	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1081	COLQUEMARCA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
10	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1082	ALHUACCHULLO		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
11	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1083	COLLA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
12	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1084	QUINOTA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
13	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1085	CGOYO		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
14	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1086	MELLOTORA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
15	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1087	ORCCOMA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
16	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1088	COLLANA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
17	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1089	TOTORAPALLCA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
18	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1090	YAVINA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
19	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1070	YORENCCA	1			ROJO	1,299.00	2242-21	5364
20	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1091	YORENCCA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
21	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1092	HUARACO		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
22	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1093	PULPERA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
23	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1094	ALCCA VICTORIA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
24	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-0637	TUNTUMA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
25	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1096	PUMALLACTA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
26	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1071	ANTUYO	1			ROJO	1,299.00	2242-21	5364
27	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1072	TAHUAY	1			ROJO	1,299.00	2242-21	5364
28	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1073	AYACCASI	1			ROJO	1,299.00	2242-21	5364
29	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1074	HUAYCUNTA URURUTA	1			ROJO	1,299.00	2242-21	5364
30	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1097	LIVITACA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
31	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1098	PATAQUEÑA-LIVITACA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
32	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1099	TOTORA REYNA DE LOS ANGELES		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
33	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1100	PISQUICOCHA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
34	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1101	KISIO		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
35	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1075	CHAMACA	1			ROJO	1,299.00	2242-21	5364
36	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1102	CHAMACA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
37	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1103	ANAHUICHI		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
38	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1104	INGATA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
39	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-1105	CCONCHACOLLO		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
<b>TOTAL</b>														<b>50,661.00</b>	

